

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Ocaña
Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Ocaña
Norte de Santander

Ocaña, Dieciocho (18) de noviembre de Dos mil Veintidós (2022)

Auto No	2623
Proceso	Insolvencia De Persona Natural No Comerciante
Solicitante	Sandra Carrascal García CC No 37.325.133 jomagasa2010@gmail.com
Radicado	544984003001-2020-00346-00

En atención al memorial allegado por el auxiliar de justicia designado como liquidador, en el que expresa su imposibilidad de asumir la labor encomendada en auto del 12 de octubre de 2022, dada la carga de asignaciones a su nombre; este despacho procede a aceptar el impedimento manifestado y relevar del cargo.

En su defecto, esta dependencia judicial designa como nuevo liquidador de la lista de auxiliares de la justicia al señor **SERGIO GERARDO SANTOS ORDUÑA** quien podrá ser ubicado a la dirección Cra 21 N° 31-71 Casa 6, Floridablanca, Santander; en el correo electrónico sergios1059@yahoo.es o a los abonados telefónicos 6388339 y 3102763377.

Fíjese como honorarios provisionales, la suma de Tres Millones de pesos MCTE (\$ 3.000.000).

Ofíciense en tal sentido, advirtiéndole que el cargo en el que fue designado es de obligatoria aceptación.

Para efectos de lo ordenado en el inciso anterior la **COPIA** del presente auto, hace las veces de oficio, conforme al Artículo 111 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LUIS JESUS PEÑARANDA CELIS
Juez

Firmado Por:

Luis Jesus Peñaranda Celis

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Ocaña - N. De Santander

Código de verificación: **67fbb2d288065df9d224b5372ec8bf21edfad3a9bf238a3d4f5c1f370d26df9**

Documento generado en 18/11/2022 06:46:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIAPAL DE ORALIDAD
Ocaña, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO No. 2621

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA
Demandados	VEA'S COMUNICACIONES S.A.S. y ANDRES FELIPE CLARO AVENDAÑO
Radicado	54-498-40-53-001-2021-00504-00

Como quiera que la renuncia del poder allegado por la apoderada de la parte demandada, dentro del presente proceso se ajusta a lo dispuesto en el art. 76 del C.G.P., se acepta su renuncia y se requiere al poderdante para que designe nuevo apoderado judicial si lo considera pertinente.

Remítase copia de este al demandado para que proceda con lo pertinente.

NOTIFIQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

LUIS JESÚS PEÑARANDA CELIS
JUEZ

Firmado Por:

Luis Jesus Peñaranda Celis

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f52d6ab0ffe22cf088d561e40a55d1df0761942c3b21dc37dddb37a3a432f1cb**

Documento generado en 18/11/2022 06:47:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Ocaña
Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Ocaña
Norte de Santander

Ocaña, Dieciocho (18) de noviembre de Dos mil Veintidós (2022)

Auto No	2622
Proceso	Ejecutivo Singular (Incidente Oposición)
Demandante	Leonel Álvarez CC No 88.287.043 iraimavaal@gmail.com
Apoderado	Cesar Augusto Álvarez Álvarez CC No 1.094.579.204 cesaravezavez@gmail.com
Demandado	Luis José Melo Pérez CC No 13.141.291 blackdemons646@hotmail.com
Radicado	544984003001-2022-00264-00

Teniendo en cuenta que mediante auto N° 2246 del doce (12) de octubre de los corrientes se dispuso por parte de esta dependencia judicial abrir a pruebas por el termino de tres (03) días el presente incidente, para que las partes en comento hicieran valer sus elementos probatorios y como quiera que, el termino indicado ya se encuentra vencido; es loable pronunciarse para lo pertinente.

Por consiguiente, esta dependencia judicial procederá a fijar fecha para efectuar audiencia UNICA para resolver la oposición planteada, para el **día SEIS (06) de DICIEMBRE a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.) del año en curso.**

Adviértasele a las partes que deberán concurrir a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia, so pena de hacerse acreedores de las sanciones de ley, igualmente deberán allegar a la diligencia las pruebas que pretenden hacer valer dentro del presente proceso. Se advierte que es deber de los apoderados comunicar a sus representados el día, hora y el objeto de la audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 11 ibidem.

Los intervinientes deberán comunicar los correos de cada uno de ellos, para que estén atentos a la invitación para la audiencia señalada.

1. PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTADA

Testimoniales

Oír en diligencia de testimonios a **JUAN CAMILO MELO PEREZ, LEONEL ALVAREZ Y LUIS JOSE MELO PEREZ**, por los interesados o quien solicitó sus testimonios.

Quienes podrán ser contactados a través del apoderado judicial de la parte demandante.

Se advierte al apoderado judicial de la parte demandante que deberá garantizar al despacho que los testigos no escuchen las declaraciones de quienes lo preceden tal y como lo ordena el artículo 220 del C.G.P.

2. PRUEBAS PARTE INCIDENTANTE

No se decretarán pruebas a la parte incidentante, puesto que, no manifestó ni presento

pruebas tendientes a controvertir el presente tramite concursal.

La **COPIA** del presente auto, servirá de oficio, conforme lo prevé el Artículo 111 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LUIS JESUS PEÑARANDA CELIS
JUEZ

Firmado Por:

Luis Jesus Peñaranda Celis

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **115a03587899ca23f37c404a99a61cc31d97e0761caecb8075cf8fb341524020**

Documento generado en 18/11/2022 06:46:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Ocaña
Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Ocaña
Norte de Santander

Ocaña, Dieciocho (18) de noviembre de Dos mil Veintidós (2022)

Auto No	2624
Proceso	Insolvencia De Persona Natural No Comerciante
Solicitante	Cristian Andrey Quintero Guzmán CC No 1.110.088.823
Radicado	544984003001-2022-00357-00

En atención al memorial allegado por el auxiliar de justicia designado como liquidador, en el que expresa su imposibilidad de asumir la labor encomendada en auto del 12 de octubre de 2022, dada la carga de asignaciones a su nombre; este despacho procede a aceptar el impedimento manifestado y relevar del cargo.

En su defecto, esta dependencia judicial designa como nuevo liquidador de la lista de auxiliares de la justicia al señor **SERGIO GERARDO SANTOS ORDUÑA** quien podrá ser ubicado a la dirección Cra 21 N° 31-71 Casa 6, Floridablanca, Santander; en el correo electrónico sergios1059@yahoo.es o a los abonados telefónicos 6388339 y 3102763377.

Fíjese como honorarios provisionales, la suma de Dos Millones de pesos MCTE (\$ 2.000.000).

Ofíciense en tal sentido, advirtiéndole que el cargo en el que fue designado es de obligatoria aceptación.

Para efectos de lo ordenado en el inciso anterior la **COPIA** del presente auto, hace las veces de oficio, conforme al Artículo 111 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LUIS JESUS PEÑARANDA CELIS
Juez

Firmado Por:

Luis Jesus Peñaranda Celis

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89eb24f978f2ad7219f344d11452a4bc6ee378717cdbcb50209ffb1552c81dbd**

Documento generado en 18/11/2022 06:46:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIAPAL DE ORALIDAD

Ocaña, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO No. 2618

Proceso	VERBAL SUMARIO-RESOLUCION CONTRATO
Demandante	OMAR JOSÉ LOZANO GARCIA
Demandado	CRISTIAN ALBERTO RAMIREZ CASTILLA
Radicado	54-498-40-53-001-2022-00365-00

Vencido el término de inclusión en el Registro Nacional de Emplazados, se dispone designar a la doctora **BEATRIZ RIOS ALVAREZ**, correo electrónico: **Berialfive@hotmail.com**, como Curadora Ad-litem del demandado, **CRISTIAN ALBERTO RAMIREZ CASTILLA**, para que lo represente dentro del presente proceso, de conformidad con lo señalado en el art.48, numeral 7º del C.G.P., haciéndosele saber que el nombramiento es de **FORZOSA ACEPTACIÓN**.

Líbrese la comunicación respectiva, remitiendo el presente auto al correo que aparece en el SIRNA.

La COPIA del presente auto, servirá de **OFICIO** para lo antes dispuesto, conforme lo prevé el artículo 111 del Código General del Proceso. Sirva hacer la manifestación de aceptación y solicitar el link del proceso para que proceda a cumplir con el encargo.

NOTIFIQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
LUIS JESUS PEÑARANDA CELIS
JUEZ

Firmado Por:
Luis Jesus Peñaranda Celis
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7971e258dd45b2e5e66977da4196de4299ab7e6ae118640f39b96299384a98ce**

Documento generado en 18/11/2022 06:47:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Ocaña
Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Ocaña
Norte de Santander

Ocaña, Dieciocho (18) de noviembre de Dos mil Veintidós (2022)

Auto No	2625
Proceso	Liquidación Patrimonial
Demandante	Jorge Eduardo Giraldo Ramírez CC No 79.694.032 jorge.giral@hotmail.com
Radicado	544984003001-2022-00554-00

En atención al memorial allegado por el auxiliar de justicia designado como liquidador, en el que expresa su imposibilidad de asumir la labor encomendada en auto del 16 de noviembre de 2022, dado que no funge como agente liquidador desde el día 15 de diciembre de 2020; este despacho procede a aceptar el impedimento manifestado y relevar del cargo.

En su defecto, esta dependencia judicial designa como nuevo liquidador de la lista de auxiliares de la justicia al señor **JAIRO SOLANO GOMEZ** quien podrá ser ubicado a la dirección Calle 147 # 25-30 Torre B 503, Floridablanca, Santander; en el correo electrónico jasogo@hotmail.com o a los abonados telefónicos 3002412139 y 3164152525.

Fíjese como honorarios provisionales, la suma de Dos Millones de pesos MCTE (\$ 2.000.000).

Ofíciase en tal sentido, advirtiéndole que el cargo en el que fue designado es de obligatoria aceptación.

Para efectos de lo ordenado en el inciso anterior la **COPIA** del presente auto, hace las veces de oficio, conforme al Artículo 111 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LUIS JESUS PEÑARANDA CELIS
Juez

Firmado Por:
Luis Jesus Peñaranda Celis
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Ocaña - N. De Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f728f02ae0893bd139b6c490c0b4f4b91b15e1c8b731d73c9b4350e2b1c4ee3**

Documento generado en 18/11/2022 06:46:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>